

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2019
SDM-SC- 27269

Señor (a):
SANDRA ROCIO DIAZ ROJAS
CALLE 27 SUR No 1B-27
TEL:3114610036-3015479522
SOACHA

REF: RESPUESTA-SDM-21102

Señor(a) DIAZ ROJAS:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°10010000019107152 del 03/04/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la: KR 26 A No. 2 - 85 en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal DIRECCION ERRADA.

[illegible]

Cédula de Identificación		Cédula de Identificación	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
110010000C019107152	RESOLUCION AVISO 085 DEL 2018-04-02 MULTIPLICADO 02/04/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: movilidad@bogota.gov.co

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
110010000000019107152	398718 DEL 05/18/2018

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

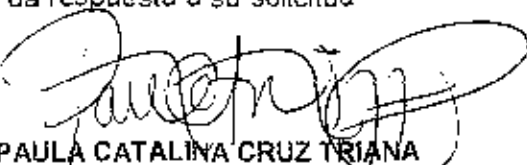
S. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002. Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205. Decreto Nacional 019 de 2012

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uriza- Contratista SDM,
Araxo comparendo 19-107152 y resolución 398718 en 4 folios

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.398718
COMPARENDD No. 19107152
FECHA COMPARENDO: 03/04/2018
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: SANDRA ROCIO DIAZ ROJAS
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52260516
VEHICULO PLACA: IJK041
SERVICIO:

Bogotá D. C., 05/18/2018, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 52260516

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 03/04/2018 le fue notificada la orden de comparendo No 19107152, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a). SANDRA ROCIO DIAZ RDJAS

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor SANDRA ROCIO DIAZ RDJAS, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre

En Bogotá D. C., a los 18 días del mes 5 del año 2018, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.

PAULA CRUZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDD No. 11001000000019107152

Fecha de Imposición: 06 de marzo de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción

C.02

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

04 de marzo de 2018 10:27:52

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

AV 1-DE-MAYO - CL 40-SUR - KENNEDY

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre

SANDRA ACIO DIAZ ROJAS

Tipo y No. Identificación

CC 52260516

Dirección: KR 26 A No. 2 - 85 BGT AQ

BOGOTÁ

Placa

JK041

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Ancel Giovanni Muñoz Cardona
Placa: B93101



Respetado(a) señor(a) DIAZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa JK041 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

como titular que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1. Entre los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$97650, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizada el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCAAC de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificados por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000019107152

Fecha de Impresión: 06 March 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL No. 11001000000019107152

1. IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR

3. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO DE INFRACCIÓN

4. IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE LA INFRACCIÓN

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

7. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

8. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

9. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

10. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

11. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

12. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

13. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

14. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

15. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

16. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

17. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

18. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

19. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

20. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

21. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

22. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

23. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

24. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

25. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

26. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

27. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

28. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

29. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

30. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

31. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

32. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

33. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

34. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

35. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

36. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

37. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

38. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

39. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

40. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

41. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

42. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

43. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

44. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

45. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

46. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

47. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

48. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

49. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

50. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

51. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

52. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

53. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

54. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

55. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

56. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

57. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

58. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

59. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

60. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

61. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

62. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

63. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

64. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

65. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

66. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

67. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

68. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

69. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

70. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

71. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

72. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

73. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

74. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

75. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

76. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

77. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

78. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

79. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

80. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

81. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

82. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

83. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

84. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

85. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

86. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

87. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

88. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

89. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

90. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

91. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

92. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

93. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

94. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

95. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

96. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

97. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

98. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

99. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INFRACCIÓN

100. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

señalada en esta comunicación.

Si desea aprovechar a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos a PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cobros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Para acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier dispositivo a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación en realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Trabaja en sucursales en Bogotá y a nivel nacional.
Nota: Si desea cancelar comparendo por tarjeta de crédito VISA, Tarjeta Carta, deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente SuperCADE 20 de Julio.

Banco Caja Social

Trabaja en sucursales en Bogotá y a nivel nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual ofrece los siguientes cursos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. a 8:00 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m., 11:00 a.m. a 12:00 p.m., 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 4:00 p.m. a 5:00 p.m., 6:00 p.m. a 7:00 p.m. Duración: 2 horas

Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 9:00 a.m., 10:00 a.m. a 11:00 a.m., 12:00 a.m. a 1:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. a 1:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE Américas: Portal de Transmisión de Américas

Horarios y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. a 1:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmisión de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. a 1:00 p.m. Duración: 2 horas

Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 9:00 a.m., 10:00 a.m. a 11:00 a.m., 12:00 p.m. a 1:00 p.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso Pedagógico por infracción a las normas de tránsito y movilidad, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago por infracción, pagado por pago por PSE o por tarjeta de crédito.
- Documento de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o copia de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para su respectiva expedición, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Ver más información:

1. www.todaslasdudasbogota.gov.co, Computador 8-624200
2. Guías de Tránsito y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.bogota.gov.co
3. Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente, Calle 13 # 37-35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

REMITENTE

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 26 No. 34-51
P.O. Box 10704
01-8000-180704

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 26 No. 34-51
P.O. Box 10704
01-8000-180704

REMITENTE

REMITENTE
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35
DESTINATARIO
SANDRA ROCIO DIAZ ROJAS / IJK041
CR 26 A No. 2 - D5

REMITENTE
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35
DESTINATARIO
SANDRA ROCIO DIAZ ROJAS / IJK041
CR 26 A No. 2 - D5

REMITENTE

OP: 126557
702474051

OP: 126557
702474051

REMITENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 35 CP: 110010		O: PRODUCCION 11001000000019107152 126557	
SANDRA ROCIO DIAZ ROJAS / IJK041 Tel: 01 3213703051		NOM: SANDRA ROCIO DIAZ ROJAS 15/21/38	
CR 25 A No. 2 (85)		PESO EN GRAMOS: 1521.38	
BOGOTA D.C. - BOGOTA CP: 110421		VALOR DEL SERVICIO: 5554.33	
		Módulo Contorno	
Descripción COMPARENDO ELECTRONICO		VALOR DEL SERVICIO: 5554.33	
1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de Intención y Hora		DESCRIPCION DEL PREGO: 04-23-18/1247	
2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de Intención y Hora		PRUEBA DE ENTREGA	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8195

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-21102/ SANDRA ROCIO DIAZ ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27269 d el 08 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. PAULA CATALINA CRUZ TRIANA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-21102.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)